

VIEDMA, **31 MARZO 2008**

VISTO:

El Expediente N° 26.407-Dirección de Educación Permanente y su agregado 14.692-DNM-97, 94.099-DNM-99 y 004731 DNS-07, del registro del Consejo Provincial de Educación,

y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan creaciones y supresiones en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche;

Que en dicho Centro se dictan: Cursos de Formación Profesional, la Carrera de Técnico de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía y la Tecnicatura Superior en Turismo;

Que por Resolución 4201/99 se autorizó la implementación, con carácter experimental según el encuadre de los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley Orgánica de Educación N° 2444, de la carrera de Técnico de Nivel Medio en Hotelería y Gastronomía;

Que por Resolución N° 343/07 se implementó en el mismo la Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación Empresarial;

Que el Centro de Formación Profesional N° 1 ha crecido progresivamente en dimensiones y condiciones de funcionamiento, requiriendo incorporar al mismo un Sistema Educativo Formal por lo que se implementó el Plan de Estudios aprobado por Res. N° 535/03 de Nivel Medio y posteriormente una Tecnicatura de Nivel Superior;

Que en virtud de los diferentes niveles y modalidades incorporadas se constata en la actualidad la necesidad de reestructurar y adecuar el funcionamiento Orgánico de la Institución;

Que en las reuniones de Organización Escolar/ Proyección 2008, llevadas a cabo en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma, de las que participaron autoridades directivas de la institución y de la Dirección de Nivel Medio, se consideró la necesidad de crear dos cargos de Preceptor, destinados a la atención de las tres divisiones de la tecnicatura de Nivel Medio y tres cursos de Formación Profesional, que funcionan en turnos mañana y tarde;

Que con el objeto de cubrir las demandas de docentes y alumnos, en relación a las actividades de Teoría y Prácticas de Taller, se requiere realizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para el Cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica;

Que solamente la unidad institucional permite garantizar la Formación Profesional, en el marco de una estrategia pedagógica integral ante la variedad de ofertas educativas que el establecimiento brinda durante sus tres turnos de funcionamiento;

Que las capacidades, las competencias, las exigencias y características del Nivel Medio y del Nivel Superior, requieren de un Equipo Directivo que establezca claramente sus objetivos, garantizando el alcance de la propuesta formativa;

Que para ello es necesario contar con personal directivo idóneo, con dedicación exclusiva, con experiencia y conocimientos sobre el funcionamiento y las problemáticas en lo que se refiere a modalidades técnicas, conducción y gestión del Proyecto Educativo Institucional, favoreciendo la articulación entre los niveles educativos involucrados;

Que por resolución 1780/07 se crea el Cargo de Coordinador de Planta Hotelera –Jornada Completa – designándose en el mismo a la Profesora Navas, omitiéndose indicar la equiparación salarial en puntos según Decreto 1095/92;

Que el equipo directivo y el cuerpo docente, ha realizado el análisis, revisión y evaluación de su funcionamiento, desde la práctica pedagógica, en pos de mejorar su calidad en el servicio, presentando una propuesta que incluye cambio de ubicación de algunas asignaturas Prácticas y Teóricas, reestructuración y modificación de las cargas horarias y secuenciación de contenidos;

Que la Dirección de Nivel Medio, acuerda con la propuesta realizada, por lo que debe procederse a la emisión del Plan de Estudios, a la aprobación de nuevos contenidos disciplinares y a la creación de los cargos requeridos;

Que la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, ad referendum de la emisión de la Resolución correspondiente, por Nota N° 578/V/08 autoriza la creación de dos cargos de preceptores;

Que las Resoluciones N° 187/00 y 1149/00 establecen la dependencia del Centro a la Dirección de Nivel Medio;

Que según la distribución de los establecimientos para Zona Supervisiva de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación, aprobada por Resolución N° 86/08, el Centro de Formación Profesional N° 1 – Escuela de Hotelería y Gastronomía, depende de la Supervisión de Nivel Medio Zona I de San Carlos de Bariloche;

Que dada la particularidad del Centro, es conveniente que el acompañamiento y seguimiento técnico, pedagógico y administrativo del Proyecto Institucional, sea ejercido por la Subdirección de Escuelas Técnicas de la Dirección de Nivel Medio;

Que se hace necesario elaborar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **Plan de Estudios de la Carrera “Técnico en Hotelería y Gastronomía” para Nivel Medio** que figura como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los contenidos de las asignaturas que se modifican respecto del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 535/03 de la Carrera de Técnico en Hotelería y Gastronomía de Nivel Medio, que se detallan en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3º.- IMPLEMENTAR en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche el Plan de Estudios aprobado por el Artículo 1º de la presente para las divisiones correspondientes a Nivel Medio, a partir del ciclo lectivo 2008.-

ARTÍCULO 4º.- CREAR a partir del 14 de Marzo de 2008 en el Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Preceptor - Turno Mañana.
- Un (1) cargo de preceptor – Turno Tarde:

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que a partir de la presente resolución el cargo de **Director** del Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, con funciones directivas para el área de Formación Profesional, de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de Nivel Medio y de la Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación Empresarial, **será equiparado salarialmente con un índice de 4.500 puntos del Decreto 1095/92.-**

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que a partir de la presente resolución el cargo de **Coordinadora de Planta Hotelera** del Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, creado por Resolución 1780/07, será equiparado salarialmente con un índice de 3.400 puntos del Decreto 1095/92.-

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Equipo de Conducción del Centro de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche, a efectuar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para proceder a la cobertura del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.-

ARTÍCULO 8º.- DETERMINAR que a partir de la presente resolución, el acompañamiento y seguimiento técnico, pedagógico y administrativo del Proyecto Institucional del Centro de Formación Profesional N° 1 será ejercido por la Subdirección de Escuelas Técnicas de la Dirección de Nivel Medio.-

ARTICULO 9º.-POR LA DIRECCION DE CONTADURÍA realizar los ajustes presupuestarios correspondientes por aplicación de la presente.-

ARTICULO 10º.- REGISTRAR, comunicar a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona I con sede San Carlos de Bariloche, a la Delegación Regional de Educación Andina y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **688**

Prof. Jorge sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 688
PLAN DE ESTUDIOS: “TÉCNICO EN HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA”
PARA NIVEL MEDIO**

4to. AÑO		5to. AÑO		6to. AÑO	
Asignatura	Carga Horaria	Asignatura	Carga Horaria	Asignatura	Carga Horaria
Comunicación	4 hs.	Comunicación	3 hs.	Comunicación	2 hs.
Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.	Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.	Lengua Extranjera (Inglés)	3 hs.
Geografía	2 hs.	Marco Jurídico de los Procesos Productivos	2 hs.	Lengua Extranjera (Portugués)	3 hs.
Formación Ética y Ciudadana	2 hs.	Economía	2 hs.	Formulación y Evaluación de Proyectos	3 hs.
Matemática I	4 hs.	Matemática II	2 hs.	Costos	3 hs.
Administración Hotelera I	3 hs.	Administración Hotelera II	3 hs.	Administración Hotelera III	3 hs.
Producción Gastronómica I	3 hs.	Producción Gastronómica II	3 hs.	Producción Gastronómica III	3 hs.
Bromatología	3 hs.	Enología	2 hs.	Nutrición	2 hs.
Relaciones Humanas	2 hs.	Relaciones Públicas	2 hs.	Tecnología de Gestión	3 hs.
Educación Física, T. Libre y Recreación	3 hs.	Educación Física, T. Libre y Recreación	3 hs.	Ingeniería, Mantenimiento y Seguridad Hotelero Gastronómica	2 hs.
Teoría de las Organizaciones	2 hs.	Tecnología de la información y la Comunicación I	3 hs.	Tecnología de la información y la Comunicación II	3 hs.
Historia	2 hs.	Ventas y Marketing	2 hs.	Organización de Congresos y Eventos	3 hs.
		Contabilidad	2 hs.		
TOTAL	33 hs.	TOTAL	32 hs.	TOTAL	33 hs.
Taller 4 secciones	16 hs.	Taller 4 secciones	20 hs.	Taller 4 secciones	18 hs.
1) Recepción I – Cuatrimestral-	8 hs.	1) Recepción II – Cuatrimestral-	8 hs.	1) Recepción III – Cuatrimestral-	8 hs.
2) Cocina I – Cuatrimestral-	8 hs.	2) Cocina II– Cuatrimestral-	12 hs.	2) Cocina III– Cuatrimestral-	12 hs.
3) Comedor I – Cuatrimestral-	8 hs.	3) Comedor II – Cuatrimestral-	12hs.	3) Repostería – Cuatrimestral-	8 hs.
4) Lavadero y Lencería - Cuatrimestral	8 hs.	4) Ama de Llaves – Cuatrimestral-	8 hs.	4) Bar – Cuatrimestral-	8 hs.
Total carga Horaria Anual	49	Total carga Horaria Anual	52	Total carga Horaria Anual	51

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 688

CONTENIDOS ASIGNATURAS

4to. AÑO

MATEMÁTICA I : 4 horas Cátedra.

Contenidos : Operaciones y Propiedades con números naturales, enteros y fraccionarios. Expresiones Algebraicas. Sistema Métrico Legal Argentino. Proporcionalidad Directa e Inversa. Regla de Tres Simple y Compuesta. Ecuaciones e Inecuaciones. Sistema de Ecuaciones de Primer Grado. Sistemas de Ecuaciones. Función Lineal. Logaritmos. Trigonometría. Función Cuadrática. Porcentaje. Prorrato. Interés. Capitalización. Monto a Interés Simple y Compuesto. Formas de Capitalización. Relación entre Tazas. Imposiciones. Rentas. Descuentos. Amortizaciones. Sistemas de Amortización. Rentas Anticipadas.

RELACIONES HUMANAS: 2 horas Cátedra

Contenidos: Las Ciencias Sociales y el estudio Interdisciplinario de las relaciones humanas. La conducta y la personalidad humana. El Vínculo interhumano. El grupo, como lugar de mediación entre lo individual y lo social. Grupos, Liderazgo y coordinación de grupos.

5to. AÑO:

MATEMÁTICA II : 2 horas Cátedra.

Contenidos: Estadística: Generalidades. Población y muestra. Estadística descriptiva e inductiva. Variables aleatorias discretas y continuas. Frecuencias. Estadísticos de Centralización y de dispersión. Intervalos de clases. Correlación. Permutaciones. Variaciones. Combinaciones. Sucesos. Probabilidades.

RELACIONES PÚBLICAS: 2 Horas Cátedra.

Contenidos: Las relaciones públicas y humanas en la empresa de servicios. Las relaciones públicas internas. Perspectivas generales y organización del personal. La gestión del Personal. Los subsistemas de la administración de Recursos Humanos. Fases en la organización del personal. Técnicas de reclutamiento, selección, inducción, capacitación y evaluación del personal. Las relaciones públicas externas.